

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 5

ESTADO PARM No. 035

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 4 de junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	OG2-08487	MARIA CECILIA RUISECO GUTIERREZ	1	03/06/2015	AUTO PARM No.0434 DE 2015	.- Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2014 en lo relacionado con la adecuación del plano.
Auto	OG2-08361	JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO	1	02/06/2015	AUTO PARM No. 429 de 2015	-Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue la autorización o permiso señalados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en continuar con el porcentaje del área superpuesta con el perímetro urbano – Arroyo Grande.

Auto	B7509005	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	1	28/05/2015	AUTO PARM No. 425 de 2015	-Correr traslado del Informe de Visita PARM S-335 del 25 de mayo de 2015 a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A., titular del Contrato de Concesión 7509.
Auto	GCT-081	SEELING ROAD GROUP, INC.	2	21/05/2015	AUTO PARM No. 398 de 2015	-Dar traslado al titular del contrato de concesión GCT-081 del Informe de Inspección PARM 00290 del 8 de mayo de 2015. -Requerir al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral. --Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 00290 del 8 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.
Auto	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	1	01/06/2015	AUTO PARM No. 427 de 2015	-Dar traslado al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIS titular del contrato de concesión HBE-102, del Informe de Inspección PARM-S 281 de 4 de mayo de 2015. -Requerir al titular del Contrato de Concesión HBE-102 para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, señale las actuaciones adelantadas frente a las personas que están llevando a cabo labores de explotación sin su autorización, personas que incluyen menores de edad, de conformidad con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001. -Requerir al titular del contrato de concesión HBE-102 para que bajo apremio de multa proceda a allegar: a) Evidencia de que está adelantando la explotación conforme al método aprobado en el PTO o explicaciones al respecto.

						<p>Para los requerimientos anteriores se concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>-Oficiar a la Alcaldía Municipal de Toluviéjo – Sucre y a Carsucre para lo de su competencia.</p> <p>-Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	GF7-141	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	2	21/05/2015	AUTO PARM No. 397 de 2015	<p>- DAR traslado al titular del contrato de concesión GD7-141, del Informe de Inspección PARM 00292 del 8 de mayo de 2015.</p> <p>-. REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue las certificaciones que den evidencia de la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>- REQUERIR al titular minero, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión GF7-141 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue el Programa de Trabajos y Obras, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>-Requerir al titular minero so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue la Licencia Ambiental para el proyecto minero o el certificado emitido por autoridad competente, en el cual conste el estado del trámite de la misma.</p> <p>- Se recomienda a la Sociedad titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM 00292 del 8 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	1	02/06/2015	AUTO PARM No. 430 de 2015	<p>- DAR traslado a la Asociación de Mineros de Sucre, titular del contrato de concesión GHV-101 del Informe de Inspección No. PARM-S- 0282 del 4 de mayo de 2015.</p>

						-Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	1	26/06/2015	AUTO PARM No. 413 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A. titular del contrato de concesión DI5-151 de los conceptos técnicos PARM-S- 30 del 21 de enero de 2015 y PARM-S 264 del 27 de abril de 2015.</p> <p>-Aprobar para el contrato de concesión DI5-151 de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, los Formatos Básico Minero – FBM anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013.</p> <p>-Dar traslado del expediente del Contrato de Concesión DI5-151 al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución GSC-ZO No. 000045 del 4 de marzo de 2015.</p> <p>-Dar traslado del expediente del Contrato de Concesión DI5-151 al Vicepresidente de Contratación y Titulación para que tome la decisión al respecto del trámite de reducción de área a la concesión.</p>
Auto	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	4	27/05/2015	AUTO PARM No. 422 de 2015	<p>-DAR traslado al titular minero de los conceptos técnicos PARM-S 041 del 28 de enero de 2015 y PARM-S 318 del 20 de mayo de 2015.</p> <p>-Aprobar las siguientes obligaciones para el título minero, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formato Básico Minero Anual 2012 -Formato Básico Minero Anual 2013 -Formato Básico Minero semestral 2014 -Regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2013 -Regalías del I y IV trimestre de 2014 -Regalías del I trimestre de 2015

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS
		Página 5 de 5

						-Póliza Minero Ambiental No. 08-DL000560 con vigencia desde el 02/06/2014 hasta el 02/06/2015. -Pago de Visita de Fiscalización por valor de \$2.304.473. -Dar traslado del expediente de la referencia a la Coordinación del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente para lo de su competencia.
Auto	7483	MINEROS, S.A.	1	28/05/2015	AUTO PARM No. 426 de 2015	- Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 311 del 15 de mayo de 2015 a la sociedad MINEROS, S.A. titular del contrato de concesión 7483.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **4 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.